



Presupuesto con las cauteladas de cargo y de lo que quedó indicado anteriormente.

Resolviendo reclamación
de Don Autorio Cañullo Be-
lén

Vista la reclamación de Don Autorio Cañullo Be-
lén, contra los derechos o tasas que por vigilancia de su esta-
blecimiento de taller de la calle Rambla s/nº, y contra los
derechos o tasas por el servicio de recogida de basuras, por
considerar que el lugar de ubicación de la industria de
referencia, es poco adecuado que inaccesible por hallarse en
la rambla, visto los informes de Intervención y Jefatura de
lo Policio Municipal / se acuerda conceder desde 1º de
enero del año en curso la baja en el arbitrio del arbi-
trio del servicio de recogida de basuras, y liquidar los de-
rechos o tasas por la vigilancia de establecimientos con-
 arreglo a tres buenas fechas, puesto que los restaurantes
hasta siolo preaventados a petición del interesado, igualmente
produciría efecto esta modificación desde el 1º de ene-
ro del año en curso.

Paso a informe Arquitecto
valoración obra de Don
José Gómez Ramos

Paso a informe del Arquitecto Municipal para
valoración obra de Don José Gómez Ramos
en la calle Barcelona s/nº, habida cuenta de que el citado
reclama contra el presupuesto sobre el que se ha apli-
cado el derecho o tasas correspondiente por licencia de
obra.

Reclamación de Don
Manuel Muñoz Muñoz, so-
licitando exención arbitrio por el concepto del arbitrio no fiscal sobre culiado de ja-
no fiscal sobre culiado
fachadas.

Vista la petición de Don Manuel Muñoz Muñoz,
solicitando la exención del pago correspondiente a 1.965,
sustituyendo arbitrio por el concepto del arbitrio no fiscal sobre culiado de ja-
no fiscal sobre culiado
fachadas de la finca de su propiedad de la calle Sagro-
do Corazón del Jesús, 6, el atuvió a que en el verano
cuando los albañiles estaban dispuestos no fue posible cu-
luiarlo por estar entonces interrumpida la calle a causa de
la construcción del firme lo que le llevó a demorar el
culiado. Y en cuanto al otro edificio del mismo reclamante
y sus hermanos sito en la calle de José Autorio nº 9, tam-
bién ha obedecido la demora a los mismos otros

de pavimentado, y recibiendo la notificación el 4 de Mayo de 1965, ha sido excesivamente corto el plazo para ejecutar el culiado de fachada, y visto el informe de Guiterres, en el que manifiesta que el plazo concedido para llevar a cabo el culiado de fachada ha sido de forma general para todos los afectados, habiendo sido muchos de ellos los que han ejecutado, revocado o quitado sus fachadas, y que los argumentos alegados por el reclamante carecen de base para justificar la no sujeción a dicho arbitrio no fiscal, se acuerda desestimar esta petición.

Reclamación de don
Julio García Martínez
sobre servicio recogida de
basuras

Vista la reclamación de don Julio García Martínez en reclamación de los derechos o tasas por recogida de basuras y servicio de alcantarillado y saneamiento del suelo y subsuelo, que se giran con independencia tanto a nombre del interesado como de su madre política doña Rosa López Pradesabó, lo que a su criterio no debe llevarse a efecto porque ésta última señora no formó familia independiente puesto que habita en el mismo piso que el reclamante, corriendo a su cargo los gastos de sostenimiento de la misma, por lo cual solicita que se gire solamente a su nombre los referidos derechos o tasas. Resultando que según el informe de la Policía Municipal en la calle General Sula n.º 8, existen dos locales comerciales uno a nombre de don Pascual Marco, gas butano, y otro uno peluquería de señoras regentada por la señora de don Julio García Martínez, y vistas las ordenanzas fiscales correspondientes resulta que se trata de dos locales de negocios distintos por lo que han de tributar con independencia se acuerda desestimar la petición aludida.

Acordando la aportación
al Patronato Virgen
de los Desamparados con
pago recibo Colegio Agrícola
por la construcción

Vista la propuesta de la Hacienda en la que da cuenta que en su día por ésta Corporación se pagaron 10.115'40 pesetas al Colegio de Agentes de Alicante, Zona de Valencia, según recibo n.º 40.695, correspondientes a los honorarios del anteproyecto de 218 viviendas y locales comerciales para ser



ción de 48 viviendas construidas por el Patronato Anual "Virgen de los Desamparados", lo que tuvo lugar el 13 de junio de 1961, por lo cual y habida cuenta del tiempo transcurrido procede resolver sobre el particular. La Corporación tras detenido estudio acuerda que se haga efectiva la cantidad referida de 10.115'00 pesetas y que se considere la misma como aportación de este Ayuntamiento al mencionado Patronato Anual "Virgen de los Desamparados". Debiendo hacerse efectivo este importe con cargo a lo partido de Izquierdistas.

A propuesta de Intervención se acuerda el pago de 90.- pesetas por horas extraordinarias prestadas en el servicio municipalizado de aguas por don José Vicedo Conde.

Se acuerda el pago de 675 pesetas a don Vte Horacio Pastor, por trabajos asistenciales.

Asimismo se acuerda hacer efectivo el pago de 675 pesetas a don Vicente Alarcón Pastor, por los trabajos asistenciales realizados en la ejecución de fachadas para confinación de padres de contribuciones especiales.

A propuesta de la Comisión de Obras se acuerda lo siguiente: acuerda hacer efectivo el importe de 1.652 pesetas que corresponden a los daños que se han causado en la finca por los daños causados en los terrenos donados por don José Sánchez en el terreno Ruiz Jover a este Ayuntamiento, para la construcción de dos escuelas y dos viviendas para maestros en el Barrio de la Estación, causados con motivo de la iniciación de las obras. Debiendo hacerse efectivo dicho importe con cargo a la partida de Izquierdistas.

Solicitando situado

Dado cuenta de la petición de don Adelmo Muñoz de trae para los coches de don Anselmo que se le señale situado para los vehículos que tiene autorizados en su establecimiento dedicado a alquiler de coches sin chofer, en la calle Río XII, nº 1 y visto el informe de la Comisión de Fomentación se acuerda, indicar que puede situar los coches matriculados A-68.829 M-378.262 - A-37427 - M-383.571 y A-68093, en las calles José Manuel Maestre y Aviación de Madrid en los lugares

que a tal efecto le señale la Jefatura de la Policía Municipal.

Desestimando petición
de la Peña Madridista "San
ta.

Visto la petición de la Peña Madridista "San Cayetano"; para que se le autorice a ocupar vía pública en sillas y mesas de café, frente al domicilio social, a partir de las 19 horas en el lugar determinado para aparcamiento de automóviles, y visto el informe de la Comisión de Gobernación se acuerda desestimar esta petición habido cuenta de la peligrosidad y de los riesgos de accidentes a que pudiera dar lugar la ocupación de la calzada tal y como esta realidad propone.

Autorizando situado
de taxi a don Ramon Hernandez

Hernandez Alcaraz, para que se le conceda un situado de taxi para el vehículo Seat - 1.500, matrícula A-75.712, dedicado al servicio público, resultando que la alcaldía por Decreto n° 611-S., de 26 de enero p.p.d., resolvió favorablemente esta petición la Corporación acuerda ratificar el antedicho Decreto del h. Alcalde, y por tanto autorizar al interesado el situado de taxi que solicita.

Dando lectura escrito
del Delegado del Grupo
de Transportes de la
O. S.

Sequidamente se da lectura a un escrito que dirige el Delegado del Grupo de Transportes de la Organización Sindical, de esta localidad, por el que pone en conocimiento de este Ayuntamiento del que don Ramon Hernandez Alcaraz, a quien se ha concedido un situado de taxi, ultimamente es firmante de un acta del Sub-grupo Sindical en la que se acordó que no se concedieran más licencias por parte de este Ayuntamiento por considerar que el servicio estaba atendido.

Con referencia a esta comunicación el diputado acuerda corresponder a este escrito en el sentido de exponer al indicado sub-grupo que este Ayuntamiento no ha limitado todavía el número de licencias de situado que tiene que conceder en este término municipal, siendo ello de su exclusiva competencia.

M

19
MUNICIPAL DE VILLENA
AYUNTAMIENTO
CALDAS

Y en cuanto a la comunicacion de la Delegacion Local de Sindicatos en los que se traslada a este Ayuntamiento, original de un Acta celebrada por el sub-grupo de autotaxis el 30 de diciembre p.d., por la que los firmantes acuerdan por unanimidad el que no se concedan en lo sucesivo mas licencias para taxistas en esta localidad, ya que segun se puede comprobar el servicio existente es capaz de atender la demanda en exceso, y por otra parte se ha de constar en la misma Acta que a partir de 1º de enero del año en curso, se aplique por todos los arrendados las tarifas de servicios aprobadas oficialmente. Vistos los informes pertinentes, se acuerda comunicar a la Delegacion Local de Sindicatos que el Ayuntamiento no tiene a los portes privados que puedan suscitar determinados industriales, siendo de su exclusiva competencia el decidir el numero de situados que ha de ceder, y en cuanto a la fijacion de tarifas no es de la competencia municipal el establecerlas. Por todo lo cual la Corporacion ordena se devuelva la mencionada Acta al sub-grupo de autotaxis para su archivo en la C.N.S. todo ello sin perjuicio de que se puedan formular al Ayuntamiento peticiones razonadas sobre el mencionado particular.

terciando la venta
cado y verduras con para la venta de pescados y verduras congeladas en la
das a don Monico corseta n.º 6, planta superior, del Mercado de Abastos, para
que sea Caudilla

Se autoriza a don Monico Monichon Caudilla,
cado y verduras con para la venta de pescados y verduras congeladas en la
das a don Monico corseta n.º 6, planta superior, del Mercado de Abastos, para
lo qual debera contar con la instalacion adecuada, correspondiendo al servicio veterinario de esta poblacion el informar
a esta Alcaldia sobre si esta instalacion cumple los requisitos exigidos para los fines a que se destina.

cordando se siga
el mismo servicio y habida cuenta de las gestiones que se estan realizando para
transporte conve
ta que resulso el Sym. de el Matadero a las carreteras, y siendo necesario con-
tinuar prestando el servicio, se acuerda, convidas las pa-

A propuesta de la Comision de Gobernacion,
adquisicion de un vehiculo para el transporte de carnes des-
de el Matadero a las carreteras, y siendo necesario con-
tinuar prestando el servicio, se acuerda, convidas las pa-

reuniones del actual adjudicatario del servicio, que transitoriamente y hasta tanto el Ayuntamiento resuelva sobre la forma de continuar prestando este servicio, que el mencionado adjudicatario Sr. Torres Muñoz continue prestando los dos servicios de transportes de personas sacrificados desde el Mercado Municipal a la plaza de abastos y domiciliarios particulares, y para el transporte de materiales con una caballería mayor para las necesidades del Ayuntamiento, por la cantidad mensual de 8.000.- pesetas.

Sistas las instancias de varios interesados solicitando licencias para construcción, en los que consta el informe favorable del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

A. Don José Alfonso Ruiz, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle Virgen de la Soledad.

A. Don Juan García Nortés, para construcción de una vivienda de planta baja en la calle corredas n.º 9.

A. Don Pedro Pallardo Carrasco, construcción de una vivienda de planta baja en la calle Veedo Hospital.

A. Don Manuel Arencio Alarcón, para construcción de un piso para vivienda en la c/ Angel n.º 57.

A. Don Alvaro Sánchez Fernández, para construcción de una nave-fábrica en la calle Caminos Estación, sujetándose a la siguiente condición: Con arreglo al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 30 de Septiembre de 1963, sobre zonas de reserva industrial, el terreno donde se pretende construir una nave industrial por Don Alvaro Sánchez Fernández, se halla ubicado en zona de reserva

Licitación de obras



B, y siendo el uso de industria la parcela ~~sin fines de lucro~~ de 2000 m², siendo la superficie destinada a edificación no superior al 25% que es el caso que nos ocupa. Por lo que quiera que no hay ordenación vial aprobada por este Ayuntamiento, la parcela actual deberá estar totalmente aislada, como muestra independiente y con acceso propio. Estará dotada la parcela de los servicios de agua, luz y alcantarillado, pudiendo solventarse la falta de este último con estudio en el que se justifique la debida evacuación de residuales. Cuando se proceda a la apertura de vías públicas, su explanación y afirmado con colocación de bordillo, sobre de cuenta del propietario, así como la cesión al Ayuntamiento de los correspondientes viales.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia Apertura industrial de apertura de industria formulada por Don Luis Lledo da Luis Lledo Pastor, y teniendo que emitir esta Corporación informe, según previene el vigente Reglamento sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y visitos, asimismo, cuantos trámites se han llevado a cabo en el presente expediente y en particular el informe de la Comisión de Fomento de esta Corporación, procede emitir el siguiente informe:

1º.- El cumplimiento de la actividad a que se refiere el presente expediente, así como las demás circunstancias de dicha actividad están de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de 30 de noviembre de 1961, sobre Actividades, molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que se puede autorizar la instalación siempre que se sujete a los condicionales que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dicho zona de cumplimiento y en sus proximidades existen otras actividades análogas que pudieran producir efectos aditivos, por cuanto puede autorizarse la instalación en las condiciones que se señalan en

d número anterior. Existe una carpintería a unos 20 metros de distancia y una fábrica de calzado a unos 300 metros.

3º.- Se ha presentado una redacción de Dña Concepción Martínez Sánchez, oponente a esta instalación por considerar que le resultaría molestas, la que se desestima por ostentosa.

En despacho extraordinario y previa conformidad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Acordando varios puntos
de servicios con el
Ayuntamiento, aprobados
los oportunos contratos

I.- Se aprueban los siguientes contratos de prestación de servicios con este Ayuntamiento, por intermedio de la Coral Crevillentina, Banda Unión Musical, y Banda de Cornetas y Tambores del Frente de Juventudes, por sus actuaciones en conciertos y festivales durante el año de 1966, sujetándose a las mismas normas y cautidades que han regido en el ejercicio de 1965, para lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pascual Lillo Álvarez, para suscribir los respectivos contratos, ob. conformidad con este acuerdo, que serán precisamente por concierto directo puesto que no exceden de los límites que para ello dispone la Ley de Régimen Local.

Suspensión de licencia de obra
de don Julio Masa Gómez, ha construido
obra de Julio Masa una casa en la partida de Lobos, de 8x8 m. sin haber solicitado la licencia oportuna, y considerando que el interesado ha solicitado el culiado de habitaciones y reforma de la vivienda en fecha posterior a la de la denuncia, visto el informe de la Comisión de Fomento, se ordena sancionar con derechos dobles al interesado, sin perjuicio de satisfacer el importe de la licencia, así como sancionar al maestro albañil que ha ejecutado la obra, don Manuel Borduado Alvaro, con la cantidad de 100 pesetas, por haber construido la obra sin autorización municipal.



III.- Vista la petición de don Alvaro Louches

Resolviendo petición favorable, en la que solicita se le conceda el servicio de agua de Alvaro Louches para potable para usos domésticos en la fabrica o nave industriales sobre instalaciones que tiene en proyecto realizar en el Paseo de la Estación, resultando que para llevar a efecto este servicio al domicilio del interesado, se precisa hacer uso de una red sufragada por particulares y de propiedad municipal por lo que los nuevos usuarios deberán contribuir a los gastos de dicha instalación, según acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 25-6-64.

Vista el informe del Jefequero Municipal, se acuerda que por parte de este Ayuntamiento se puede acceder a lo solicitado, siempre que haga efectivo el importe de 5.680'78 pesetas, como aportación para sufragar los gastos de la primera instalación de la red de agua potable, sin perjuicio del pago de derechos y demás gastos que lleve consigo la conexión al edificio que interesa cuyo presupuesto asciende a 2.524 pesetas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el h. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que certifico.

Presidente
D. M. G.
Acta
Quedó dada

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DIA
7 DE FEBRERO DE 1.966, ALAS 90 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENTE:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Muñoz Peñaq

Don Antonio Caudilla Saúpere

Don Jerónimo María Cores

Don José Fabra Pérez

INTERVENTOR:

Don Juan María Bujosa

SECRETARIO:

Don Juan Ortiz Serrano

En la villa de Cervellón a las veinte horas del dia siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de este Exmo Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Vicente Muñoz Peñaq, Don Antonio Caudilla Saúpere, Don Jerónimo María Cores y Don José Fabra Pérez, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, asistidos de uñi, el Secretario de la Corporación, Don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. — Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan María Bujosa.

Abierta la sesión por la Presidencia, por uñi, el secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Petición de Don Diego Igual Martínez en la que solicita la devolución fierras que se le dieron, con garantía de pago, en cambio de pastos.

Visto el escrito de Don Diego Igual Martínez, que como Presidente de la Hermandad de Labradores y Peones, solicita que les sean devueltas las fierras que tiene prestadas en garantía de los aprovechamientos de gastos correspondientes a los años 1.955 (452'50 pesetas), 1.959 (37'50 pesetas), 1.960 (1.128.- pesetas), y resultando que ha transcurrido el plazo de garantía, se acuerda que previa la exposición al público en el B.O. de la provincia, se devuelvan estas fierras, caso que no existan reclamaciones contra las mismas.

Peculiar de reposición de Don Manuel Martínez Caudilla, contra acuerdo de esta Permanente de fecha 29 de diciembre pasado.

Visto el recurso de reposición de Don Manuel Martínez Caudilla, contra acuerdo de esta Permanente de fecha 29 de diciembre pasado, por el que se desestima la petición de anulación de los recibos del arbitrio con que fue no fiscal sobre corrales de ganados, correspondientes a los años 1.962, 1963 y 1964 y primer



semestre de 1965.

Resultando que el interesado apoya su reclamación en el hecho de que el arbitrio recae sobre el corral de ganado sito en la calle Flor nº 9, y que el mismo fue trasladado a otro lugar sito en la ladera del cauce de la rambla, que no es la calle Rambla, y que a su criterio no está dentro del casco urbano, así (que) digo, como que no se le comunicó lo sujetos al impuesto en este nuevo emplazamiento del corral.

Resultando que la Comisión Permanente de este Ayuntamiento en sesión del 17 de Octubre de 1962 resolvió respecto a don Manuel Hurtado Cañada, que a pesar de que el corral de ganado de su propiedad sito en c/Flor nº 9, podía continuar funcionando estaba sujeto al arbitrio que fue un fiscal sobre corrales, andas y vaquerías por el hecho de estos en el casco de la población.

Resultando que don Manuel (Hurtado Cañada) dice, Cañada Hurtado, y no don Manuel Hurtado Cañada, en escritos de 20-9-1962 y 7-11-1962, dirigidos a este Ayuntamiento comunicó el traslado del corral de ganado a Cuevas de Rambla Alta.

Resultando que en informes del médico titular del 8 de Octubre de 1962 y del 16 de noviembre de 1962, del Jefe de la Policía Municipal, están fuero de todo duda que aunque el corral de la calle Cuevas Altas de Rambla presenta las condiciones mínimas, se halla ubicado en el casco de la población.

Considerando:

1º.- Que a referencia a la calle Flor, 9, que figura en los recibos por el concepto del citado arbitrio un fiscal es precisamente el domicilio particular del contribuyente, detalle que es necesario hacer constar a efectos de identificación por los agentes encargados de la recau-

dación. Nada tiene que ver con el concepto tributario por el que se le exige al contribuyente una determinada exacción.

2º.- Que el hecho de trasladar el corral de ganado a otro local sito dentro del casco de la población, evita desvirtuar la obligación de contribuir por el concepto del Arbitrio no fiscal sobre corrales, vaquerías y maderas o establos de ganado, ya que en el art. 2º de la vigente Ordenanza que regula el mencionado Arbitrio, se dispone: "Tiene obligación de contribuir por este Arbitrio, los propietarios, usufructuarios y arrendatarios, cuyos corrales o locales análogos se hallen en el casco de la población". De los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Municipal, y concretamente del que se emitió en relación con lo reclamado suscrita por este mismo interlocutor y resuelto por la Comisión Permanente en sesión del día 29 de diciembre de 1965, resuelto, que el estable situado en la calle Puebla, en el que encierra el ganado el reclamante, se encuentra dentro del casco de la población, por lo que los recibos por el concepto del Arbitrio con fin no fiscal sobre vaquerías, maderas y corrales y establos de ganado, existentes en el casco de la población, han sido correctamente emitidos.

3º.- Que respecto a las notificaciones al interesado, en relación con su obligación de contribuir por el concepto antes expresado, es evidente que figura en los padrones o matrículas correspondientes al citado Arbitrio con fin no fiscal y por los años que se le exige, padrones que se expidieron al público por plazo reglamentario y que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 238-3º del Reglamento de Haciendas Locales: "Se entenderán notificadas las liquidaciones a partir del día en que termine la exposición al público de la matrícula de los ejercicios en los que figure la cuota reclamada, o desde que se exija al interesado



sado el pago de la misma en aquellas asociaciones que no requieren la previa liquidación y formalización de matrícula".

La Corporación acuerda desestimar la reclamación presentada.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencias para construcción de obras menores en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Tegucigalpa, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a los trámites generales establecidos por esta Corporación en resolución del 15 de febrero de 1963, y a los especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

Don José Cañedo Gómez

A. Don José Cañedo Gómez, para reparar una pared existente en la casa de su propiedad situada en la calle Guillermo Marzo n° 6, con arreglo al cronograma que acompaña y en el lugar que se señale en el mismo, en la parte no afectada por la reforma de la vivienda, para lo cual el maestro Villa, antes de comenzar las obras deberá violarle la parte autorizada para su reparación, ejerciendo una vigilancia especial para su más exacto cumplimiento.

Sueldo sobre la mesa de don Antonio Berequeles Flores

Sueldo sobre la mesa licencia de don Antonio Berequeles Flores para que complete y detalle la obra a realizar.

Se desestima petición de don Jérónimo Galván Díaz.

Se desestima petición de autorización para realizar obras a instancias de don Jérónimo Galván Díaz, en la calle Santísima Trinidad n° 56, consistentes en abrir con chapas de metal provisoriamente 9x20 metros en el piso de arriba y Fachada y abrir hueco para ventanas, hacer puerta más ancha y acometida de alcantarillado, habido cuenta de que el edificio está fuera de vivienda y hallarse el mismo en estado muy avanzado.

de vida que aconseja la demolición de la finca antes de cualquier otra reparación.

Escrito de la 3^a División Hidrológico Forestal.

Dada cuenta del escrito de la 3^a División Hidrológico Forestal referente a la cesión solicitado por don José Oliver Solís, de esta localidad, acuartante de un aprovechamiento de piedra de yeso en el monte de estos propios denominado "Llerza Baja y Somas", n.º 15-P, del catálogo de U.P. de la provincia de Alicante, cuyo disfrute lo fue adjudicado directamente por un periodo de tres años (del 1965 a 1967), en el que solicita la cesión de dicho aprovechamiento, resultando que según una visita la 3^a División Hidrológico Forestal, el aprovechamiento de referencia se ha realizado sin daños para el monte, según acta de reconocimiento final efectuada por la Jefatura de la 3^a División Hidrológica Forestal en fecha 22 de diciembre p.pdo, habiéndose extraído como extraídos 1.300 m.c. de piedra, lo que hace una diferencia con lo adjudicado de 300 m.c. que habría de ser abonados por el acuartante al mismo precio de la adjudicación, lo que supone la cantidad de 4.500 pesetas, que deberá el mismo ingresar en este sufragio.

Siendo el informe favorable de la Jefatura de la 3^a División Hidrológico Forestal del Estado, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1963, y orden del Reglamento de montes, se acuerda la cesión de dicho aprovechamiento por sumaria expresa del acuartante, con los perjuicios inherentes a dicha cesión, y precio pago de 4.500 pesetas que deberán ser ingresadas en Arcas Municipales.

Deberá comunicarse este acuerdo a la mencionada jefatura para su constancia en su respectivo expediente.

Vistos los partes que formula el Suspecto de



Informaciones en licencias
de obras

Obra Municipales, Maestro Villa, dando cuenta de varias
informaciones de obras cometidas por los interesados que más
adelante se mencionan, se acuerda sancionar con derechos
dobles, sin perjuicio de satisfacer la licencia ordinaria
correspondiente:

A. Don Joaquín Masa Sledo

A. Don Joaquín Masa Sledo, por haber abierto 115-21 metros cuadrados de aralita sin autorización, puesto que solo la tiene concedida para 22 metros cuadrados.

Don Salvador Masa Armar

Don Salvador Masa Armar, en la calle Ociertas n.º 2, por haber hecho un cuarto trastero en la terraza de 3'50 x 1'20 metros.

Arinimiso se sanciona con 100 pesetas a cada uno de los maestros albañiles ejecutores de las obras.

Pase a informe P. M. celo.

Pase para ampliación de informe de la Gerencia de Manuel Alfonso, fatura de la Policía Municipal la sanción de don Manuel Alfonso, dentro acuerdo de esta Permanente impidiendo hacerlo por información de obras.

Propuesta adquisición
aparato detector fugas
de aguas

Vista la propuesta para adquirir un aparato detector de fugas de aguas para el servicio de aguas municipalizadas, se acuerda que visto el presupuesto de la Caja Minutis, que pase la informe de la Comisión de Hacienda.

Petición de don Francisco
Fernández Sledo

Vista la petición de don Francisco Fernández Sledo, para que se le autorice en el local que posee en la calle General Urdia n.º 4 (planta de sótano) para celebrar bailes los sábados, domingos y días festivos, de 19 a 22 horas.

Resultando que se notificó a cada uno de los vecinos y colindantes que pudieran ser afectados por la futura instalación.

Resultando que don Manuel Fernández Asenjo, como Presidente de la Comunidad de Vecinos, del edificio sito en la calle General Urdia n.º 4, en nombre y

representación de todos ellos, reclama en el sentido de que por su parte no habría inconveniente alguno en que se autorizara dicha apertura siempre que se sujetara a las condiciones que indico.

La Permanente acuerda por unanimidad acceder a dicha petición, siempre que se sujeten a los siguientes condicione:

- 1º Atenderse al horario solicitado.
- 2º Bajar el volumen de los altavoces a sonido normal.
- 3º Acondicionar debidamente el local para evitar ruidos y molestias.
- 4º Sistalar o incautricular la puerta interior que existe de comunicación entre dicho local y los pisos de esta planta, y
- 5º Atenderse en todo lo legislado en este tipo de establecimientos.

Esta petición deberá ser elevada al Gobierno Civil de la provincia para que caso de que se obtenga la autorización gubernativa se liquiden al interesado los derechos o tasas municipales por apertura de establecimiento.

Se acuerda a don Juan Manuel Cauchela Espinoza el 6º quinquenio de su haber, con efectos del 24 de enero del año en curso.

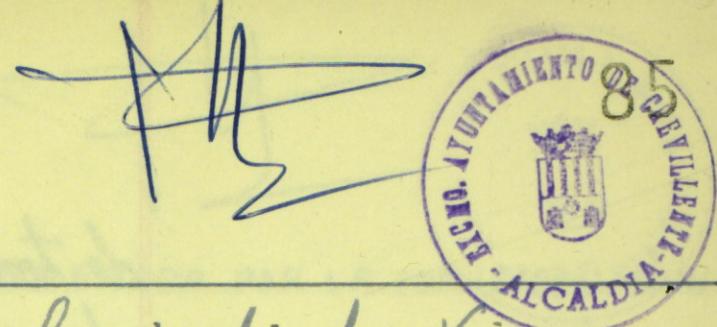
Se desestima la petición de don José Cruaudes, don José Cruaudes Muñoz lucia para transitar con una prensa portátil de residuos de vicio cuyas ruedas son de hierro por calles pavimentadas de esta población, autorizandosele solamente en el caso de que corubrie las ruedas metálicas por otras de goma.

Vistos los peticios de don Francisco Cauchela Sanchez, don Francisco Juarez Ilido y don Francisco Cauchela Ramon solicitando se les autorice la instalacion de los vienes que tenian en funcionamiento en la Plaza de Chapí, que han sido retirados por razones de urbanización, sujetandose al mo-

6º quinquenio a don Juan Manuel Cauchela Espinoza

Se desestima la petición de don José Cruaudes, don José Cruaudes Muñoz lucia para transitar con una prensa portátil de residuos de vicio cuyas ruedas son de hierro por calles pavimentadas de esta población, autorizandosele solamente en el caso de que corubrie las ruedas metálicas por otras de goma.

Petición de Francisco Cauchela Sanchez y otro



dicho oficial.

Considerando que los inquilinos vienlos carecen de concesión y que por razones de urbanización no es deseable la instalación de los referidos vienlos, se acuerda desestimar la petición de instalación de instalación referida en la mencionada Plaza de Chapi.

Petición de don Pedro
Davo Soria

Visto la instancia de don Pedro davo Soria en la que solicita autorización para en la calle Generalísimo entre los números 5 y 7 establecer un lugar permanente de carga y descarga para atender a sus necesidades, y visto el informe de la Comisión de Gobernación, se acuerda desestimar dicha petición por razones de tráfico, debiendo sujetarse al código de la circulación en el que está prevista la carga y descarga de modo esporádico.

Dado cuenta por el Presidente de la Comisión de Fomento, Sr. Falvani, respecto al cierre mostrado por algunos propietarios de la calle Dr. Augusto Armar, para la pavimentación de la misma por cuenta y a cargo de los propietarios, considerando que este Ayuntamiento tiene incluido entre los proyectos a realizar inmediatamente el de pavimentación de esta calle por medio de siego asfáltico, en cuya subasta se incluye no sólo esta calle sino otras vias incluidas en el plan de urbanizaciones del presente año. La Corporación acuerda requerir a estos propietarios para que en el plazo de 30 días (veinte días) a contar de la notificación de este acuerdo, se decidan por la iniciación de las obras de urbanización de dicho calle, con arreglo al proyecto aprobado por este Ayuntamiento, por su cuenta y a su cargo, tal y como lo tuviese interesado, pero teniendo presente que deberán de iniciar las obras, ya que transcurrido este plazo se seguirán los trámites para ejecución de la obra por esta Corporación municipal.

En despacho extraordinario y previa conformidad

de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Requerimiento a Don Ant^o Pérez Sobuar.

Don Ant^o Pérez Sobuar

I.- Se requiere a Don Ant^o Pérez Sobuar, - propietario de la finca situada en la calle Coronación de Jesús n^o 50, en la que existe un piezo que amenaza peligro y causa molestias en la vía pública, para que lo suprija ó pude con el fin de evitarlos.

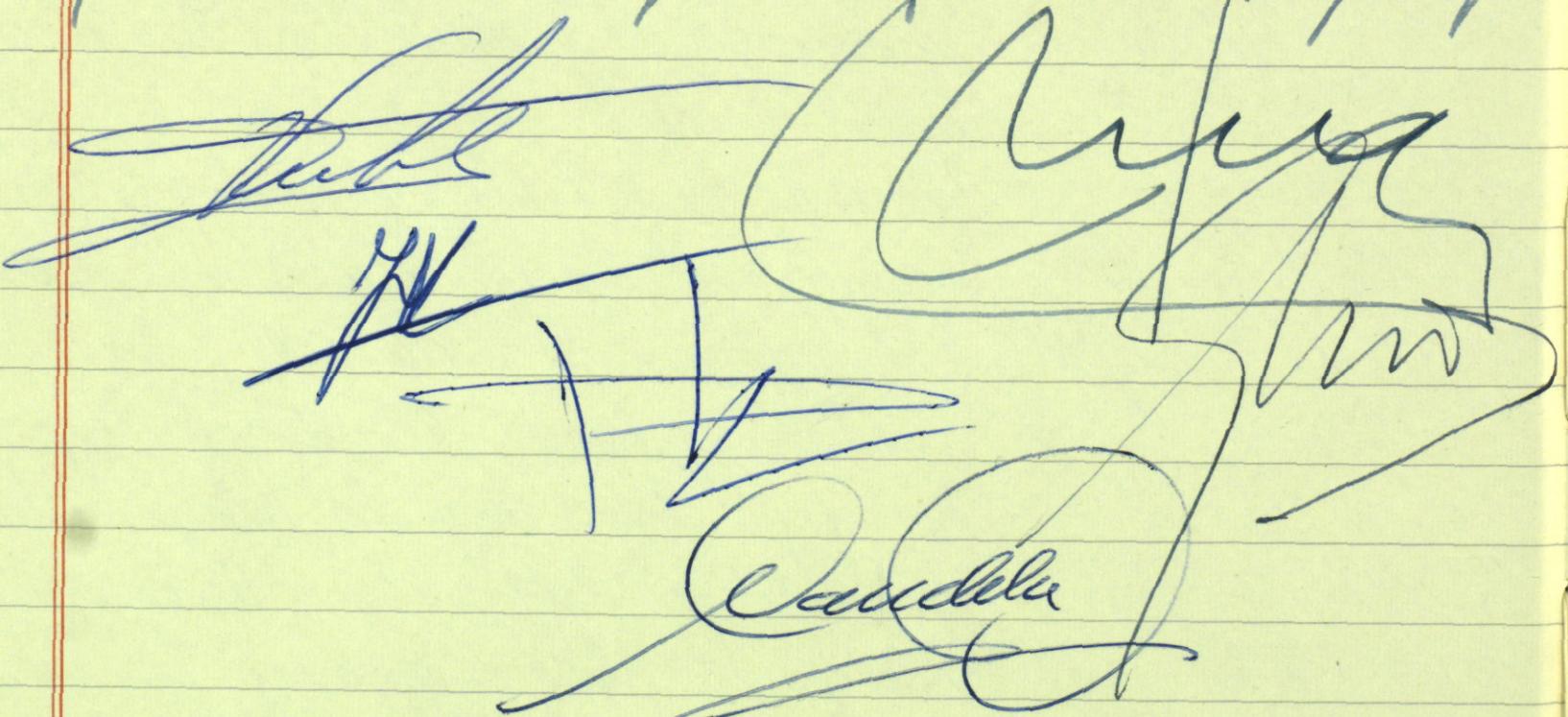
Se acuerda el pago de 7'50 pesetas la hoja o los agujeros de padrones que confeccionen los Agentes Municipales fuera del arco de la población, con motivo de la renovación de habitantes. Asimismo se señala la cantidad de 0'50 pesetas como complemento al pago de otras 0'50 pesetas, que satisface la Dirección General de Estadística por la confección de fichas del Censo Electoral, anticipando este Ayuntamiento la retribución que señala aquí Centro Directivo.

Requerimiento al Arquitecto

Don Luis Martínez

III.- Se requiere al Arquitecto Municipal, Don Luis Martínez Blasco, para que gire visita a una casa que amenaza ruina, existente en la calle Coronación de Jesús n^o 52, propiedad de Don Ant^o Pérez Sobuar.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribirlo, de que testifico.





ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN CALIFICATIVA
PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELE-
BRADA EL DÍA 14 DE FEBRERO DE 1966 ALAS 20 HORAS EN PRIMERA-
CONVOCATORIA.

Presidencia:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Uras Ruiz

Don Jerónimo María Llorente

Don Antonio Cañada Sempere

Don José Fabra Pérez

INTERVENTOR:

Don Gines Masía Bujosa

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

Dijo la villa de Crevillente a las veinte horas
del día catorce de febrero de mil novecientos sesenta y seis,
en el Salón de Sesiones de este Casa Consistorial, se reunieron
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver,
los señores, Don Vicente Uras Ruiz, Don Jerónimo María
Llorente, Don Antonio Cañada Sempere y Don José Fabra Pé-
rez, componentes de la Comisión Municipal Permanente-
de este Ayuntamiento, asistidos de ésta, el Se-
cretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión
ordinaria y tratar del Orden del Día al efecto girado. Asis-
te el Interventor de Fondos, don Gines Masía Bujosa.

Abierta la sesión por la Presidencia, por su
el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura
del Acta y contrato de acuerdos de la sesión anterior,
que fueron aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se dio man-
dato de un escrito de la Administración de la Caja Postal
de Ahorros, acordándose lo siguiente:

Con referencia al acuerdo adoptado por el
Excmo. Ayuntamiento de Crevillente en sesión celebrada el 23 de
febrero de 1965, y a otro sobre el mismo particular de la
mismas Corporaciones de 21 de Julio del mismo año, y a la
solicitud formulada por el Alcalde - Presidente de este
Ayuntamiento Don Pascual Lillo Oliver el 7 de Septiem-
bre de 1965, interesando del Hno. Sr. Administrador Ge-
neral de la Caja Postal de Ahorros la concesión de un
prestamo por importe de 3.126.952'88 pesetas (tres mi-
llones ciento veintiséis mil novecientos cincuenta y ocho
pesetas con ochenta y ocho céntimos), para construir este
Ayuntamiento el edificio de Correos y Telégrafos, viviendas

y locales, en esta localidad, se conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos Don Luis Faúndez Piñero y Don José Luis González Cura, que fue aprobado por la Dirección General de Correos y Telecomunicaciones.

Resultando que la Administración General del Caja Postal de Ahorros en su escrito de 9 de septiembre - proximo pasado, hace saber que siendo así que además de las oficinas y viviendas para correos y Telégrafos, se proyectan otros locales comerciales y otras viviendas, y encima a estos locales y viviendas habrá que desglosar su importe del total del préstamo para obtener el correspondiente a estos del Banco de Crédito Local.

Resultando que por las especiales condiciones del solar donde va a ser ubicado el edificio, la fuerte pendiente que existe entre la calle posterior que limita el solar y la Plaza del Salitre donde se encuentra el museo, ha obligado a proyectar los locales comerciales y porche de público que utilizarán los autobuses además de establecer un elevador de correspondencia para trasladarla directamente a la sala de clasificación, evitando así las sacas transportadas por los mencionados autobuses.

Resultando que esta solución resulta la más económica, ya que de no haber proyectado dichas dependencias, hubiera quedado, o bien un muro de contención de tierra ciego, como fachada a dicha plaza, inadmissible urbanísticamente, o bien un edificio semienterrado, con los graves inconvenientes de tener la planta baja en más de la mitad de su superficie, las características de inestabilidad y dificultades de ventilación y luces.

Resultando que tal y como está proyectado el edificio técnicamente y económicamente resulta ser la solución idónea.

La Corporación acuerda por unanimidad, ratificarse, en sus anteriores acuerdos, y por tanto solicitar



el préstamo de la Administración General de Correos y Telégrafos por la totalidad del presupuesto del mencionado proyecto, es decir, por un importe de 3.126.952'88 pesetas, y que en cuenta a la parte del municipio que afecta a locales y viviendas no adscritas a oficinas y viviendas para Correos y Telégrafos, se obtiene la correspondiente autorización del Banco de Crédito Local de España, de forma excepcional. Pero todo lo cual se faculta al Sr. Alcalde-Presidente don Pascual Lillo Oliver, para que en representación del Ayuntamiento de cumplimiento a este acuerdo, dirigiéndose a los Organismos competentes.

Para a estudio Comisión de Gobernación previo a la aprobabilidad

Passo o estudio de la Comisión de Gobernación, propuesto para constituir un premio a la aprobabilidad entre funcionarios, y que redacte las bases por los que se ha de regir.

Cuentas caudales 4º trimestre 1965

Vistas las cuentas de Caudales de este Municipio correspondientes al cuarto trimestre del año 1965, y el informe de Intervención que en la misma se emitio en sentido favorable, después de examinadas y hallada conforme la Corporación acuerda por unanimidad prestarle su aprobación definitiva

se aprueban las cuentas presentadas por el señor Oficial de recaudaciones, don José Uras Cañuela, correspondientes al segundo semestre de 1965, que arrojan los siguientes totales:

Largos: 2.592.396'72.- Dujares: 1.823.303'54
Descargos: 537.849'17.- Pendiente: 231.844'01.

Peticion de Dña. Antonia Pastor González

Vista la instancia de Dña. Antonia Pastor González, con domicilio en Plaza de los Martires n.º 16, de esta población, solicitando de este Ayuntamiento establecer un concierto por los días que viene ocupando la vía pública con un puesto dedicado a la venta de batuelos; visto el informe de Intervención, la Corpo-

rección acuerda, por unanimidad, establecer un concierto con Dña. Antonia Pastor Fournier, para cesación de la vía pública con un puesto de venta de brújulas, por la cantidad anual de mil pesos.

Decreto del Banco de Crédito a la Construcción de los Corrientes, sobre poliza de Seguros.

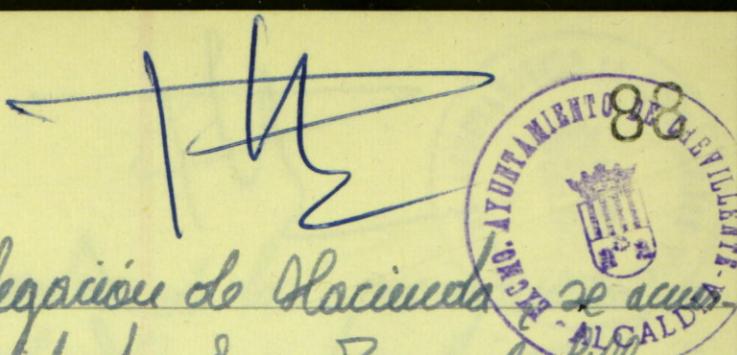
Visto el escrito del Banco de Crédito a la Construcción de los Corrientes, haciendo referencia al seguro de incendios suscrito por la poliza n.º 36.400. de la Compañía "Unión Levantina" de la que se observan determinadas anomalías que es preciso aclarar y que están relacionadas con el crédito que tiene concedido, se acuerda corresponder al mencionado escrito enviando la poliza n.º 36.400 interesada, y aclarar a la misma entidad que en el capital asegurado solo va incluido el importe del edificio y no del solar sobre el que está construido el mismo, por lo que a criterio de este Ayuntamiento no procede.

Concediendo morroga
sucedido fechada a Dn.
Manuel Mas Mas

Vista la petición de Dn. Manuel Mas Mas,
dando cuenta de la imposibilidad de realizar la obra
de enlucido de fachada de la casa de su propiedad sito
en la calle José Antequera n.º 9, por las razones que en la
misma instancia se presentan, y vistos los informes pre-
viamente se acuerda acceder a la morroga de la licencia
para la ejecución de las obras de referencia por un periodo
de seis meses, sin que ello (quiera) implicar presupuesto que
por este motivo el interesado quede eximido del pago del
arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas sin enlucir, res-
ervar o pintar.

Dando cuenta expediente
suscrito cesante grupo
Tito Cauchila.

Dado cuenta del expediente de calificación definitiva de la vivienda subvencionada n.º A-VS. 744-63 correspondiente a una vivienda para cesante construida en el Grupo Escolar "Francisco Cauchila Salazar" sito en Paseo dels Abets, de esta localidad, y resultando que procede que se libre a este Ayuntamiento la cantidad de 30.000 pesos, como subvención, la cual se halla a disposición de



H

Este Ayuntamiento en la Delegación de Hacienda se acuerda
de facultar al Sr Alcalde - Presidente, don Pascual Antonio -
Oliver, todo cumplamente como en derecho sea necesario -
para que proceda a su cobro a la mayor brevedad.

Reptición de don Francisco Gelardo Ortiz.

Vista la petición de don Francisco Gelardo Ortiz en la que solicita que la cantidad que percibe - por la vigilancia del alumbrado público de la Pedanía de San Felipe Neri, se le incremente, se acuerda visto el informe de Intervención, y como ver que se obtenga el informe favorable del Alcalde del indicado Barrio rural, sobre la efectividad de la vigilancia que se presta, se acuerda señalar la cantidad de 150- pesetas mensuales para estos fines.

Dando lectura nuevas
funcionamiento nuevas normas
oficiales

Seguidamente se procede a dar lectura a las
nuevas normas dictadas para el funcionamiento y organización
de los oficios municipales que comienzan a regir el 1-
de marzo del año en curso, con motivo de la inaugu-
ración de las nuevas oficinas, acordándose aprobarlas por
unánimidad y que se dé el mas exacto cumplimiento a
los mismos.

Expedientes apertura
industrias de:

Don Guillermo Gómez García
Don José M. M. Pastor
Hijos de Cayetano Láinez

Vistos los expedientes sobre solicitud de licen-
cias de apertura de industrias formulados por don Guillen
Gómez García, queso de queso; don José M. M. Pastor
Pastor, taller de apagar 2 H.P.; e Hijos de Cayetano La-
ínez, taller de pan para 3 H.P. y teniendo que
someter esta Corporación informe, según previene el vigente
Reglamento sobre actividades, insalubres, nocivas y pe-
ligrosas, y vistos asimismo, cuantos trámites se han lle-
vado a cabo en el presente expediente y en particular
el informe de la Comisión de Fomento, de esta Corporación
procede emitir el siguiente informe.

1º.- El examenimiento de las actividades a
que se refieren los presentes expedientes, así como las
otras circunstancias de dichas actividades estan de acuer-

do con lo dispuesto en el Vigente Reglamento del 30 de noviembre de 1.961, sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, por lo que pueden autorizarse las instalaciones siempre que se sujeten a las condiciones que en su informe señala el técnico municipal.

2º.- En dichos ramales de emplazamientos y en sus proximidades existe otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos, por cuanto podrían autorizarse las instalaciones studiadas en las condiciones que se señalan en el número anterior.

En la de Don Guillermo Gómez García, existe una fábrica de tejidos y otra de jabones a unos 25 y 35 metros de distancia respectivamente. - En la de Don José Lucas Pastor, existe dos fábricas de tejidos a unos 6 y 35 metros de distancia. - En la de Hijos de Cayetano Correos S.H.D., existe una carpintería y una fábrica de tejidos lindantes.

Peticiones de ampliación
y del servicio de agua, en Tel. S.A. en solicitud de que se amplíe la dotación de agua la calle Guillermo Muñoz potable para consumo de industria y doméstico en las calles Guillermo Muñoz y Avenida de Madrid, solicitando se les dote del caudal siguiente, siendo de su cuenta los gastos que ello pueda ocasionar, previo el conocimiento del respectivo presupuesto, y vistos los informes del Superintendente Municipal y Comisión de Fomento, se acuerda teniendo en cuenta que para la calle Guillermo Muñoz ya se ha concedido autorización para este mismo fin a Doña Estela y Doña Angeles Muñoz Alonso, según acuerdo del 29 de diciembre de 1965, acuerda a la petición de referencia, coordinando las dos peticiones de Doña Estela y Doña Angeles Muñoz Alonso y la de los interesados, -

Don Isidro Boyer Muñoz y Tel. S.A., con un presupuesto total de ampliación de tubería de 68.915 pesetas cuyos gastos serán de cuenta y cargo de todos los interesados, y se distribuirán proporcionalmente, de conformidad con el acuerdo general del Pleno de este Ayuntamiento del 25 de Julio de 1.964.



Siendo cuenta presupuesto
para dotar de alumbrado no dotor de alumbrado público los Barrios de San Felipe y el Barrio de San Felipe ni las Casas, por importe de 41.340' - y 15.474' pesetas respectivamente, y que se eleve al Pleno para su aprobación si procede, debiendo aplicarse las contribuciones especiales del 80 por ciento.

Licencia de obras para
Don Enrique Ruiz Fernández
manos.

Se dan por autorizados de los presupuestos pa-
ra dotar de alumbrado no dotor de alumbrado público los Barrios de San Felipe y el Barrio de San Felipe ni las Casas, por importe de 41.340' - y 15.474' pesetas respectivamente, y que se eleve al Pleno para su aprobación si procede, debiendo aplicarse las contribuciones especiales del 80 por ciento.

Vista la instancia de Don Enrique Ruiz Fernández solicitando licencia para construcción de un edificio para fábrica en la calle Prolongación Pdo. Casual Martínez, en la que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Supuestiva de Fomento, se acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de febrero de 1963 y a las especiales que se indican.

Atendiendo a la instancia que
se acordó en Permanente
29/11/65, según escrito
de don Manuel Alfonso
Belen

En referencia al escrito de don Manuel Alfonso Belen, en el que según acuerdo de esta Permanente de 29 de noviembre de 1965, se le sancionaba con derechos dobles por haber realizado unas obras en San Antón de la villa sin autorización, resulta ser que el interesado no ha llevado a efecto las referidas obras. Y practicadas las oportunas averiguaciones sobre el verdadero propietario del edificio construido en la partida de Lobos se ha podido comprobar que es don Autonio Suárez Asunción, a quien se concedió permiso de obras el 6 de marzo de 1.962, para hacer 2 tabiques y pared, habiendo realizado sin embargo una vivienda de 13'50 metros de fachada por 4'90, de profundidad, y una gran terraza. Se acuerda sancionar al mencionado don Autonio Suárez Asunción, con derechos dobles, sin perjuicio de satisfacer la licencia correspondiente por la diferencia de obras realizadas sin autorización en la mencionada finca asimismo se acuerda dejar sin efecto el acuerdo de esta Permanente de 29 de Noviembre, por el que se sancionaba a don Autonio Alfonso Belen por estos mismos motivos.

Destinando peticiónes

Con referencia a la petición de Don Manuel Guila-
Don Manuel Guilebut don Bartolomé para construir un establo en la vera de la calle General
y por haber quedado el edificio de su propiedad a
unos 70' centímetros de distancia como consecuencia de las mu-
rias alineaciones de la referida calle, se acuerda destinar es-
ta petición, por tratarse de ocupación de vía pública con dicho
establo.

No obstante si el interesado desea hacer este esca-
lo en el interior de su vivienda no existe inconveniente
para autorizarlo.

Con despacho extraordinario y previa conformi-
dad de todos los señores asistentes, se adoptaron los siguien-
tes acuerdos:

Expediente de instalación
de industria de Don Juan
te Andrés García.

I.- Visto el expediente sobre solicitud de licencia
de apertura de industria formulada por Don Vicente Andrés
García, fabrico de rapotillas vulcanizadas por electricidad
con 48 H.P., y teniendo que emitir esta Corporación, informe,
que, según previene el ordenamiento sobre actividad
molesta, insalubres, nocivas y peligrosas, y visto asimismo
que los trámites se han llevado a cabo en el presente ex-
pediente y en particular el informe de la Comisión de En-
cuentro, de esta Corporación, procede emitir el siguiente infor-
me:

1º.- Del cumplimiento de la actividad a que
se refiere el presente expediente, así como las demás cir-
cunstancias de dicha actividad está de acuerdo con lo dis-
puesto en el ordenamiento de 30 de noviembre de 1961,
sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas
por lo que puede autorizarse la instalación siempre que se su-
jete a las condiciones que en su informe señala el Técnico
municipal.

2º.- Con dichas rúas de cumplimiento y en
sus proximidades existen otras actividades análogas que
pueden producir efectos aditivos, por cuantos podrían auto-



señalarse la instalación aludida en las condiciones establecidas en el número anterior. Existe una fábrica (de paños), después, piso de goma a unos 20 metros y otra de hilados a unos 100 metros de distancia.

Se deja sin efecto autorización de deriva de aparcamiento a la Coja de Ahorros.

II.-, Se acuerda a dejar sin efecto la autorización concedida por este Permanente para una reserva de apartamento autorizado a la Coja de Ahorros de Nuestra Señora de los Dolores en la Plaza de Medio Piso de conformidad con la petición formulada por la misma Entidad según escrito de 13 de enero p/pdo.

No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión siendo las veinticuatro horas, extiendose la presente Acta que sometió a la aprobación y firma de los firmados por la Ley a suscribirla, de que certifico.

Fernández *Rey* *Rey*
Rey *Rey* *Caudela*

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN MUNICIPAL
PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE FEBRERO
DE 1966, A LAS 20 HORAS, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Vicente Muñoz Ruiz

ASISTENTES:

Don Antonio Caudela Sempere
Don Jerónimo María Llorente
Don José Galván Peral

INTERVENTOR:

Don Juan María Buxon

SECRETARIO:

Don Juan Ortiz Serrano

En la villa de Brevaliente a las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde-Presidente, don Vicente Muñoz Ruiz, por ausencia justificada del titular don Basilio Lillo Oller, los señores don Antonio Caudela Sempere, don Jerónimo María Llorente y don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, quedando asistidos de suel Secretario General de la Corporación, don Juan Ortiz Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar

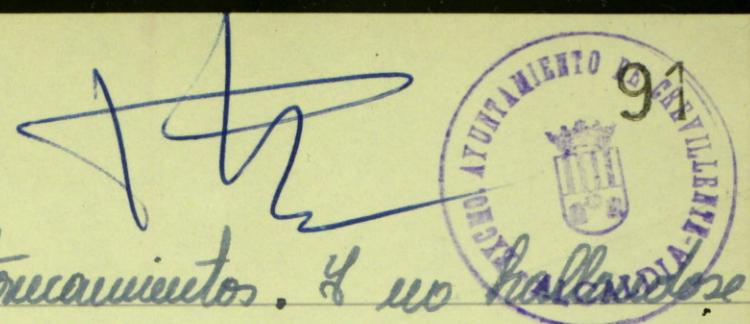
del Orden del dia al efecto girado. Asiste el Interventor de Tocotlán, Dña. Juana María Balfour.

Abierta la sesión por la Presidencia, por cui, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Entre la correspondencia oficial se da por enterados de una comunicación de la Compañía Telefónica Nacional de México dando cuenta de que los pedidos de teléfonos solicitados para el Barrio de la Estación y Barrio de San Felipe Neri, están pendientes del presupuesto que el Departamento Técnico de la compañía tiene que facilitar que será en breve plazo.

Visto el expediente y contrato de donación de un paraje de terreno en el Barrio de San Cayetano, realizado por Dñ. Alegorio Piante Pocelo y su esposa Dña. Lupilia Riquelme Monteverde, que tiene 548 m², y que se hace con el exclusivo fin de que los terrenos se destinen a la construcción de las dos escuelas y dos viviendas para mestros que se van a llevar a efecto en el Barrio rural de San Cayetano, y que ocuparán también terrenos de Dñ. Antonio Salazar Zarate, la Corporación acuerda hacer constar en Acta el agradecimiento de los mismos por dicha donación y acuerdo a la petición de los donantes de que cuando las mencionadas escuelas y viviendas hoy en proyecto, estén dotadas de luz eléctrica, se permita a los mismos efectuar gratuitamente el encendido para su vivienda, teniendo en cuenta que el consumo e instalaciones privada serán de su cuenta.

Visto el escrito de Dñ. Francisco Molina Ibarra, correspondiendo al acuerdo de esta Permanente por el que se le requiere para que su autorización de que sus aguas residuales queden estancadas en su finca sita en monte Tote, para lo que su autorización de ello debiera llevar los



hoyos que producen estos estorcamientos. Y en ~~hallase~~ conforme con este acuerdo municipal propone como medida mas correcta la de que los propietarios de la industria "Cenovillete Industrial", de la cual deduce proceder estas aguas residuales que la mencionada industria cuelga sus aguas y las depure. Vistos los informes de la Comisión de Salud, de conformidad con el mismo, se acuerda ratificarse esta Comisión en el acuerdo anterior, dejando llevar por tanto los hoyos donde se estancan los aguas que perjudican a la salud pública.

En cuanto a la industria "Cenvisa", se le requiere para que vierta las aguas residuales de la misma en doble no perjudique a terceros, o en su defecto tomar las medidas para que estas desviven sin llegar a estancarse.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un total de 112.625'42 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas.

Vista la propuesta de la Alcaldía para que se adquiera mobiliario metálico para la Biblioteca Pública Municipal con cargo al presupuesto extraordinario n° 1.963/3, se acuerda, vista la necesidad de ello, facultar al Alcalde-Presidente para concertar directamente con Construcciones Electromecánicas Oldhoq, por importe de 25.000 pesetas, según presupuesto de 21 de los conciertos.

Vista la propuesta de la Alcaldía para que se adquiera mobiliario metálico para la Secretaría de este Ayuntamiento, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, se acuerda, vista la necesidad de ello, facultar al Alcalde-Presidente para concertar directamente con Construcciones Electromecánicas Oldhoq, por importe de 29.423'60 pesetas, según presupuesto de 21 de los conciertos.

Vista la propuesta de la Alcaldía para que se adquiera mobiliario metálico para la Intervención de este

Ayuntamiento, con cargo al presupuesto ordinario del año en curso, se acuerda, vista la necesidad de ello, facultar al Alcalde-Presidente para concertar directamente con Construcciones Electrodomésticas Ollohog por importe de 27.772 pesetas según presupuesto de 21 de los corrientes.

Se aprueba el pago de 75 pesetas por horas extraordinarias largadas en el servicio de aguas potables, por el peón don José Vicedo Carreras.

Se aprueba la certificación de obras n.º 18 correspondiente a la obra de pavimentado de la antigua trinchera de Encillente, y concertamente para la calle Aquacíto llas, por un importe de 97.291,68 pesetas, suscrita por los directores de la obra don Francisco López Martínez y don Pedro Almarri Amorós.

Correspondiendo al éxito de la Dirección General de Administración Local, Sesión 1º. 2º, por el que se remitió a este Ayuntamiento las fichas de los solicitantes para la plaza vacante de Interventor de Fincos de Administración Local de este Pueblo. Ayuntamiento, la Comisión Municipal Permanente acuerda hacer constar la absoluta preferencia de la Corporación respecto al candidato don J. J. M. María Rufina, quien viene desempeñando el cargo de Interventor de Fincos con carácter interino, desde la fecha de su nombramiento en el B.O. del Estado de 3 de agosto de 1.963, a cuyos antecedentes del Ayuntamiento, como lo demuestra el hecho de habersele concedido un voto de gracias en la sesión extraordinaria celebrada por el Exmo. Ayuntamiento Pino en fecha 21 de Mayo de 1.965.

Sinola sobre la mesa petición de don Manuel Muñoz Fernández y otros toristas de la localidad para que se les autorice el cambio de la parada de toros de la Plaza Nueva situada a la Plaza de los Cuartiles.

Para a estudio de la Comisión de Gobernación petición de don Carlos Guardia Martínez sobre colocación de disco

H



de prohibición de aparcamiento en la plaza de los
u^o 1.

Vista la petición de los vecinos de la calle Santísima
Trinidad de esta población, solicitando autorización
para realizar el pavimentado de la misma calle, por cuenta
y a cargo de todos los propietarios, sujetándose a las condicio-
nes técnicas que le señale este Ayuntamiento, proponiendo
que se acepte la Junta de propietarios designada por los mis-
mos que les representará ante este Ayuntamiento, estando in-
tegrada por los señores, don José Gómez Vicedo, don José
Luzárraga Pérez, don Juan Batista Hurtado Alfonso, don Juan
Pereyra Sier y don José Tello Andrade, cuya junta contratará
directamente la ejecución de la obra con arreglo al proyecto
aprobado. Haciendo reservas de obras, instalaciones o ser-
vicios, así como aparto, y aceptando la dirección de la obra por
el Ayuntamiento y en su nombre a los técnicos y demás perso-
nal a su servicio.

L vista los informes de la Comisión de Trámite,
se acuerda acudir a esta petición en las condiciones siguientes:

1º.- Se acepta el sistema de cooperación propuesto
por los propietarios para la ejecución de la obra de pavimen-
tado de la calle Santísima Trinidad, de conformidad con la
solicitud de los mismos propietarios a que se ha hecho referen-
cia anteriormente,

2º.- Las obras de reparación deberán sujetarse a las
condiciones técnicas establecidas en el proyecto de pavimentado
de la antigua travesía de Cerrillante, es decir, adaptándose a
los estados de mediciones, materiales y demás extremos
que han servido de base para ejecución de la pavimentación
del primer tramo de la misma calle de Santísima Trinidad.

3º.- Se autoriza a la Junta de propietarios que
se propone para que lleve a efecto en representación de los mismos
propietarios la contratación y ejecución de las obras en la
forma expuesta, siendo la misma lo que se propone ante

Alcantarillado
el Marchanteo

equel, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo peculario, siendo esta la que hará frente a todos los pagos relacionados con la obra y la que recabará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagados que se produzcan en razón de las mismas.

Vista la petición de los propietarios de la calle Marchanteo, solicitando autorización para realizar las obras de alcantarillado de dicha calle por su cuenta y a su cargo, sometiéndose a las condiciones técnicas que le señale este Ayuntamiento, y que se acepte la Junta de propietarios designada por los mismos, que le representará ante este Ayuntamiento, integrada por los Señs. don Samuel Orcusio Mas, don Francisco Passez Serna, don Pedro Gaudela Saúlchez y don Francisco Mas Fernández, cuya Junta contratará directamente la ejecución de la obra, con arreglo al proyecto aprobado y a las condiciones técnicas que se les señalen, estando facultada la misma para la contratación directa de la obra con contratista idóneo, inspeccionando las obras, instalaciones o servicios, haciendo reajustos y respondiendo de las cuentas ante los propietarios, aceptando la dirección de la obra por el Ayuntamiento y en su nombre por los técnicos correspondientes.

Y oídos los informes de la Comisión de Fomento e Ingeniero Municipal, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

1º.: Se acepta el sistema de cooperación propuesto por los propietarios, para la ejecución de la obra de alcantarillado de la calle marchanteo, de conformidad con la solicitud de los mismos propietarios a que se ha hecho referencia anteriormente.



2º: Las obras de referencia deberán sujetarse a las condiciones técnicas establecidas en el proyecto de alcantarillado de la calle José Antonio, con tubería de 30 cms. de diámetro, adaptándose a los estados de mediciones, materiales y demás extremos de este proyecto.

3º: Se autoriza a la Junta de propietarios que se propone para que lleve a efecto en representación de los mismos propietarios la contratación y ejecución de las obras en la forma expuesta, siendo la misma la que responderá ante a quel, estando el Ayuntamiento ajeno a cualquier responsabilidad de tipo peculiano, siendo esta la que hará frente a todos los pagos relacionados con la obra, y la que recatará de los propietarios la parte proporcional que les corresponda satisfacer y de los impagados que se produzcan en razón de las mismas.

4º: Se le concede a los interesados los beneficios fiscales a que se refiere la Ordenanza fiscal de derechos o tasas por prestación del servicio de alcantarillado, cuando la obra se realice por cuenta y a cargo de interesados, es decir la ejecución de tres años del referido derecho o tasa.

5º: En lo no previsto en las anteriores condiciones les es de aplicación lo dispuesto con carácter general por el Exmo. Ayuntamiento de Caldas el 25 de Octubre de 1964, para alcantarillados realizados por cuenta y a cargo de particulares.

Urbanización Plaza Chapi

Vista la petición de los vecinos-propietarios de la Plaza Chapi respecto a las condiciones en que la urbanización de la misma se ha de llevar a cabo, interesando la supresión de los kioscos allí existentes, y que se evite en la misma toda clase de aparcamiento de vehículos, y vistos los informes pertinentes

tes se acuerda corresponder a dicha petición en el sentido de manifestar a los interesados que la autorización de dicha plaza se ha de sujetar al proyecto primitivo de pavimentación de la misma, que en su día se expuso al público, durante el plazo de un mes, y que fue suscrito por los técnicos municipales, Arquitecto don Francisco López Martínez e Ingeniero don Pedro Alcina Álvarez. Que en cuanto a los kioscos allí existentes han sido suprimidos, y que en cuanto a la prohibición de aparcamiento, aunque el Ayuntamiento nada tiene decidido sobre el particular es de prever que necesariamente se haga de determinar parte de la plaza a dichos fines, por ser pocos los lugares cívicos destinados a dichos fines y muchos los vehículos automóviles que lo precisan.

Denegación licencia
otras focias Asuar
Gaudela en el Puerto de
Orihuela

Dada cuenta del escrito de don José Asuar Gaudela en reclamación contra acuerdo de esta Permanente de 29 de Noviembre p.p.d.o. por el que le denegaba la licencia para construir otras de ampliación de un taller mecánico en la c/ Puerto de Orihuela, en la confluencia con la c/ P. n.º 300 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, insistiendo de nuevo sobre la autorización solicitada.

Resultando que efectivamente esta confluencia se halla afectada por las edificaciones de la zona Sur de esta población, y además por el proyecto de intersección que en la Jefatura de Obras Públicas se tiene redactado al efecto y que corresponde a dicha confluencia.

Resultando que las alegaciones que hace el interesado en su instancia no desvirtúan los fundamentos del acuerdo recurrido, sino antes al contrario lo confirman.

La Corporación acuerda mantenerse en su todo



Concesión oanual
licencial de obras

en el acuerdo recurrido de 29 de Noviembre de 1965.
Vistas las instancias de varios vecinos solicitando
licencial para construcción de obras de nueva planta
en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Mu-
nicipal y de la Comisión Formativa de Fomento, se
acuerda concederla, salvo el derecho de propiedad
y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las con-
diciones generales establecidas por esta Permanente en
sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales
que se indican. Estas licencias son las siguientes: —

A don Salvador Asuar Baudela, para construcción
de un piso para local-almacén en el Entier de Barde-
nas número 3. —

A don José Peñalva Lázaro, construcción de un edi-
ficio de planta y tres pisos en el Pintor Telarquez. —

A don Augusto Bernabeu González, para construcción
de edificio de planta baja para local comercial
en Avenida de la Paz. —

A doña Eucaración Mas Baudela, para construc-
ción de edificio de planta baja y un piso para
una vivienda en calle Peña nº 20. —

A don José Guitart Asuar, para construcción de
nave-fábrica en Cuesta de Eucarnelles. — Esta licencia
de obras no presupone la de la industria que en el
día ha de ubicarse dentro del edificio, la que habrá
de ser objeto del correspondiente expediente de au-
torización, si procede. —

A don Frédéric Boyer Mas, construcción de nave-fábrica
en Arda de Madrid. — Esta licencia de obras no pre-
supone la de la instalación de la industria que en
el día ha de ubicarse dentro del edificio, la que ha-
rá de ser objeto del correspondiente expediente de au-
torización, si procede. —

A don Antonio Berenguer Gómez, se le autoriza para

hacer escarapate de 2'40 x 3'00 metros, reparar zoca-
lo y tapar pozo en la calle Generalísimo n° 9, tenien-
do en cuenta que no podría poner vigas, ni reforzar
el edificio, debiendo realizar la obra bajo la direc-
ción y vigilancia del Almacenador Municipal, para lo
cuál antes de comenzar las obras deberán regenerarse
los servicios de este

En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los Sres. asistentes, se adoptaron los siguientes
acuerdos:

Aprobación Delegado
Hacienda Presupuesto
Ordinario 1966

Gratificación trabajos
medición fachadas

Concesión situado taxi
S. Faustino Figueira

I.- Se dan por enterados de la providencia de 19
de los comienzos del Delegado de Hacienda, por el que
se aprueba el presupuesto ordinario de esta Corporación
para 1966, por un importe de 8.530.000'00 ptas. en
gastos e ingresos.

II. Se acuerda hacer efectiva la cantidad de 3.000'00
ptas a don Francisco Muñoz Alarcón, por los traba-
jos realizados consistentes en la medición de facha-
das para varios expedientes de distribución de conti-
bucionales especiales, de conformidad con la propuesta
del Sr. Interventor de Fondos.

III. Se concede un situado de taxi para servicio pú-
blico a don Faustino Figueira y Gómez, domiciliado en
el Santa Teresa n° 11, de esta localidad, para el
vehículo de su propiedad Marca Seat-1500, matrícula
A-91.126, motor n° EA-032753, de 11 H.P., sujetándose
se al Reglamento de Servicio de Transportes Municipales de
Viajeros, en automóviles ligeros de 4 de noviembre de
1964, y previo pago de los derechos tarifados en Dr.
de una vez.

IV. La propuesta de la Presidencia se acuerda ele-
var moción al Exmo. Ayuntamiento Pleno para que
se inicie el oportuno expediente para nombrar hijo
adoptivo de esta Villa al Exmo. Sr. don Antonio



Moción para nombramiento hijo adoptivo S. Antonio Bonca

F. de Bonca y Eglioín, hecha cuenta de los acuerdos contraídos por el mismo por esta localidad. —

Adquisición tierras móviles.

V = Dada cuenta por el Presidente de la Comisión de Fomento de la existencia de un poste de la Compañía Telefónica Nacional de España en la Avenida de Ignacio Mol, que estorba sensiblemente el paso de peatones, se acuerda requerir a la mencionada Empresa para que proceda a la supresión del mismo a la mayor urgencia. —

VI = Se acuerda librar la cantidad de 500'00 ptas, con cargo a la partida n° 35 del presupuesto ordinario de gastos, para la adquisición de tierras móviles, que quedarán en depósito del funcionario encargado del Registro General, a fin de que, previo pago de su importe, se pongan a disposición del público. —

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y media y quince minutos, extendiéndose la presente acta que sometió a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suscribir, de que certifico. —

Pérez
Herrero
Caceres
Quedada
Pérez

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1.966, A LAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA

PRESIDENCIA

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES

Don Antonio Cañada Semperé

Don Jerónimo Macía Cores

Don José Galván Peral

INTERVENTOR

Don Juan María Bufor

SECRETARIO

Don Juan Ortí Serrano

En la villa de Guadilante a las veinte horas del dia siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los señores Don Antonio Cañada Semperé, Don Jerónimo Macía Cores y Don José Galván Peral, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Ortí Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tratar del Orden del día al efecto citado. Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan María Bufor. Justifica su falta de asistencia el primer teniente de Alcalde, Don Vicente Mol Puig.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden, se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

En correspondencia oficial se da por enterada S. E. del consejo provincial de Ciudad Real, intensando las debidas licencias para facilitar la campaña-Pico-Seminario, al propio tiempo que se solicita ayuda con motivo de la inmediata celebración del dia de San José, que como se sabe es el dia del Seminario. Se acuerda acceder a la petición y librar la cantidad del 1000'00-pts, como aportación de este Ayuntamiento al mencionado dia.

Se desestima petición de ayuda económica que solicitan los estudiantes de 2º curso de peonaje agrícola, de la Universidad Laboral de Sevilla, para el viaje organizado para el paso del Ecuador, por carecer de concienciación.

Desestimando petición
ayuda económica peo-
nes Agrícolas (2º curso)
Universidad Laboral
de Sevilla



Aportación 600 ptas
mensuales jornales lim.
pica Escuelas Formación
Profesional

A propuesta del Presidente de la Comisión de San-
t้าna Sr. Mas Puig, y visto los informes favorables de
la Oficina de Intervención y Comisión de Hacienda, se
acuerda asignar la cantidad de 600'00 ptas mensuales,
como aportación del Ayuntamiento para sufragar los
gastos de material de limpieza y jornales de limpieza
de los cuatro locales de la Escuela de Formación Profe-
sional, que ocupan sendas escuelas nacionales de este
Municipio.

Contrato con el
Sindicato Nacional
del Seguro.: Servicio
incendios.

A propuesta de Intervención se recuerda el acuer-
do adoptado el 15 de Noviembre de 1965 de esta Pe-
nance, referente al concierto propuesto por el Sindi-
cato Nacional del Seguro para pago de las contribu-
ciones especiales de instalación, entretención y me-
jora del servicio de extinción de incendios, por la ci-
fra líquida anual de 50.000' = pesetas y una dura-
ción mínima de 5 años a partir del actual 1966. Y
a la vista del informe facilitado por el mismo Sindi-
cato Nacional del Seguro, participando que el total
de primas recaudadas durante el año 1965 por todas
las Entidades aseguradoras que operan en este término
municipal, por seguros de bienes contra incendios,
se acuerda por unanimidad aceptar la propuesta
de concierto para pago de las contribuciones especia-
les de instalación, entretención y mejora del ser-
vicio de extinción de incendios, por la cifra líquida
anual de cincuenta mil pesetas, y una duración
de 5 años, a partir de 1966, es decir que quedará
finalizado el 31 de Diciembre de 1970. - En conse-
cuencia y a la vista del modelo de contrato que use
para estos fines, se acuerda facultar a la Alcaldía
para que formalice el correspondiente contrato con el
mentionado Sindicato Nacional del Seguro.

Asimismo se acuerda que se comunique al munici-

nado sindicato que por el ejercicio de 1965 debrá satisfacer por el mismo concepto de contribución especial el 5% de las primas recaudadas en este término municipal, de acuerdo con lo que determina el apartado d) del artículo 470, de la vigente Ley de Régimen Local, es decir la cantidad de 44.309'61 ptas, que deberán ser ingresadas en las Arcas Municipales a la mayor urgencia.

Patronato Local Protección Animales y Plantas. —

S.E. se da por enterada de la constitución del Patronato Local de Protección de Animales y Plantas, que ha quedado integrado por los siguientes señores:

Presidente: El Alcalde, don Pascual Lillo Oliver. —
Vocales: dona Pilar del Carme Bautó Mas, Maestra Nacional.

son José Rodríguez Vasquez, Comandante del Puerto de la Guardia Civil —
son Pedro Rabanal Fernández, Médico. —
don Francisco Pastor Martínez, Judicial —
don Hermilio Castellote Castellote, Veterinario Titular. —

Queda sobre la mesa para que se amplie informe por la Comisión de Gobernación, la petición para ocupar con carácter provisional las casetas nº 8, 9 y 10 de la planta baja del Mercado de Abastos —

Queda retirado del Orden del día el punto nº VIII.
Se accede a la petición de don José Mas Mas, para construcción de entrada de carrejas en la cara de su propiedad sita en Plaza de Chapí nº 5, en las condiciones que le señale la Comisión de Fomento y técnicos municipales. —

Constucción entrada carreras Plaza Cha- pi 5. de José Mas Mas

Vista la petición de varios vecinos, de la calle José Manuel Magro, en que interesan que la rasante de la mencionada calle no rebaje la altura de la mureada en la calle Corazón de Jesús, según la que corresponde

Rasante el José Ma- nuel Magro



al n.º 1, vistos los informes pertinentes y concordemente
el del Arquitecto Municipal autor del proyecto de pa-
vimentación de la referida calle, se acuerda hacer pa-
tente que la rasante que corresponde a la calle Socorro
yuel Magro es la fijada en las calles Boracón de Jesus
y Gueijo de Llano.

Acera el Puentas
de Oihuela

Asimismo se manifiesta a don Manuel Alfonso Que-
sada, con referencia a su instancia de 7 Enero actual,
sobre la acera proyectada para la pavimentación de
la calle Puentas de Oihuela que desea sea de 2 metros
de ancho, que no se puede acceder a lo solicitado por
que el proyecto aprobado por esta Corporación y ex-
puesto al público no previene una acera tan ancha,
sino de 0'80 metros aproximadamente

Cambio tubería en
el Vall.

Vista la propuesta del servicio municipalizado de
aguas para que se proceda al cambio de la red ge-
neral existente en la calle Vall, previamente a la pa-
vimentación de la misma que va a llevarse a cabo por
los vecinos de ella, y visto el presupuesto que formula
el Longuero Municipal, y las razones que justifican la
necesidad de este cambio de tubería, se acuerda apro-
bar el presupuesto a que asciende de 29.936'00 ptas,
del cual deberá deducirse el importe que corresponde
a la aportación que se han comprometido a realizar
los vecinos, y que se refiere a la partida de excava-
ción de cañizas. La cantidad a que asciende este
presupuesto se hará efectiva con cargo al presupuesto
ordinario del año en euro.

Se retira también del Orden del Día el punto n.º XII.
En despacho extraordinario y previa conformidad
de todos los sus. asistentes, se adoptaron entre otros, los
siguientes acuerdos:

I.- Se acuerda contribuir con la cantidad de 2.000:-
ptas a la campaña nacional organizada para paliar

Campaña hampe en
la India

el hambre en la Judía

Supresión entrada
carruaje el Corazón
de Jesús, casa don Joa-
quín Lledo Mol.

Felicitación a la
plantilla Servicio in-
cendios.

Certificaciones de
construcción acera.

Transformación dos
ases y dos casetas
en Mercado Abastos

II. A propuesta de la Comisión de Fomento, se acuerda requerir a don Joaquín Lledo Mol, para que suprima la entrada de carruaje existente en el edificio de su propiedad citó en la calle Corazón de Jesús, que ha llevado consigo la interrupción de la acera, para que se restablezca la acera tal y como corresponde, y puesto que no tiene autorización para hacer la reforma en vía pública que ha llevado a cabo

III. Se acuerda hacer constar en Acta la felicitación de esta Corporación al Jefe del Servicio de extinción de incendios y al personal que compone la plantilla del mismo y que corresponde a esta Corporación municipal, por el éxito obtenido en el concurso provincial celebrado recientemente en el que obtuvieron el segundo premio - "ex aequo" con el primero, y que se comunique a los interesados para su satisfacción y estímulo.

IV. Se aprueban las siguientes certificaciones, por los importes que se indican, referentes a la construcción de aceras del proyecto de pavimentado de la antigua trave-
ría de Guadalupe:

Número 19. - calle General Mola - - Ptas	5.957'45-
id 20. - calle Generalísimo -	" 16.680'49-
id 21. - calle San Roque -	" 11.175'49-
id 22. - calle Ignacio Mol -	" 93.703'76-
id 23. - calle Corazón de Jesús -	" 38.770'70-
id 24 - calle José Antonio -	" 15.216'63-
id 25 - calle Sma. Trinidad.	" 29.754'84-

V. Se aprueba un proyecto de transformación de dos ases en la planta faja del Mercado de Abastos y dos casetas, redactado por el Arquitecto Municipal, don Tomás Martínez Blasco, por un importe de 30.000'00 ptas, facultándose a la Alcaldía para que concierte directamente la contratación de la obra la que se hará



con cargo al presupuesto municipal ordinario, para
toda correspondiente.

V.I.- La corporación se da por enterada del siguiente escrito:

"Ministerio de Educación Nacional" bau esta fecha el Excmo. Sr. Ministerio de Educación Nacional dice al Ilustre Sr. Director General de Enseñanza Media lo siguiente: "Ilustre Sr.: Por Decreto de 29 Enero de 1966, (B.O.E. de 3 Febrero), fué creada la Sección Delegada mixta de Enseñanza Media, de Guadilante (Alicante) en cuya localidad existía ya un Colegio Libre Adoptado creado por D.M. de 28 de Julio de 1961 (B.O.E. de 1 Septiembre). No siendo aconsejable, conveniente ni económico mantener dos centros de Enseñanza Media en la misma localidad, siendo tan necesarios en otros muchos pueblos que aún no han conseguido ningún centro de esta clase de enseñanza; Este Ministerio ha acordado el cese como Colegio Libre Adoptado de Enseñanza Media de Grado Elemental, de Guadilante (Alicante), a partir del próximo curso de 1966-67." Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y demás efectos: Sírvase guardar a Ud. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1966: El jefe de la Sección = Ilustre = Rubicado. = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Guadilante (Alicante)

Supresión Colegio
Libre Adoptado.

Confección uniformes
de verano

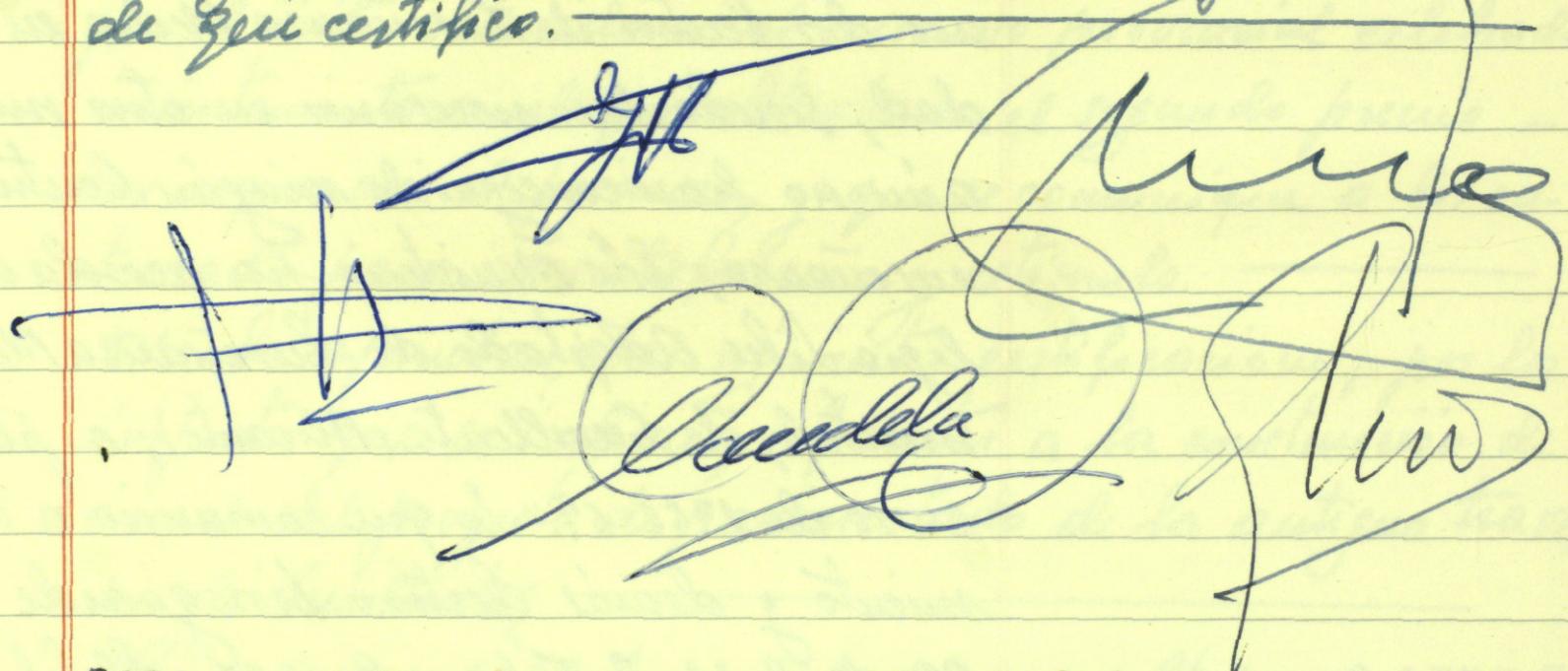
VII.= Se acuerda la adquisición de uniformes de verano para la Policía Municipal por un presupuesto de 30.000' pesetas, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto ordinario, facultando a la Alcaldía para que contrate directamente la ejecución de los mismos de la fábrica, de José González de Alicante. —

VIII.= Como ampliación e interpretación del acuerdo adoptado por este Excmo. Ayuntamiento en sesión del 28 de Noviembre de 1963, por el que se adjudicaron con carácter definitivo determinadas parcelas sobreantes de vía

Plazo para edificar en parcelas sujetas a vía pública.

pública a los interesados solicitantes de las mismas, y con referencia a todos los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento relacionados con adjudicación de solares de vía pública en que se obligue a la construcción de los mismos en plazos determinados, se hace constar que el plazo de edificación debe de comenzar a contarse desde la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, ya que en caso contrario no producirá efectos para los interesados por desconocimiento del acuerdo.

No haber hecho más acuerdos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las veintidós horas, extendiendo la presente Acta que someto a la aprobación y firma de los llamados por la Ley a suavizilla, de su certificado.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO AYUNTAMIENTO, EN SESION CELEBRADA EL DIA 14 DE MARZO DE 1966, ALAS 20 HORAS EN PRIMERA CONVOCATORIA.

PRESIDENCIA:

Don Pascual Lillo Oliver

ASISTENTES:

Don Vicente Mas Puig

Don Antonio Gaudela Semper

Don Jerónimo Macia Llores

Don Jose Galván Penal

INTERVENTOR:

Don Juan Maria Bujau

SECRETARIO:

Don Juan Orts Serrano

En la villa de Guivillente a las veinte horas del dia catorce de marzo de mil novecientos sesenta y seis, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reunieron, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lillo Oliver, los Sres. Don Vicente Mas Puig, Don Antonio Gaudela Semper, Don Jerónimo Macia Llores y Don Juan Galván Penal, componentes de la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, asistidos de mi, el Secretario, Don Juan Orts Serrano, al objeto de celebrar sesión ordinaria y tra-



99

tar del Orden del dia al efecto guardo. = Asiste el Interventor de Fondos, Don Juan María Bufoiu.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mí, el Secretario, y de su orden se procedió a la lectura del Acta y Extracto de acuerdos de la sesión anterior, que fueron aprobados por unanimidad.

Sobre la correspondencia oficial S.E. queda enterada del escrito de 12 de los corrientes, por el que accediendo a la petición de esta Alcaldía se autoriza a este Ayuntamiento para que se adjudique directamente por la cantidad de 17.500' = pesetas anuales, y por un periodo de tres años, el aprovechamiento de 1.750 m.c. anuales de piedra de yeso en el munte n° 15-0, sitio denominado "Soma Blanca".

Aprovechamiento
piedra de yeso

Casa Común, Telégrafo.
cor. y Oficinas

Dada lectura al escrito de la Administración General de la Baja Postal de Ahorros de 11 de los corrientes, por el que se da cuenta de que para llevar a efecto la cesión de un préstamo por un importe de 3.126,952'88 pesetas, para constituir un edificio de comunicaciones, Oficinas para Correos y Telégrafos y locales comerciales y dos oficinas más para funcionarios municipales. - Resultando que para que pueda otorgarse el préstamo se precisa la autorización del Banco de Crédito Local de España, con carácter excepcional. De conformidad con los informes pertinentes, y teniendo en cuenta que del referido presupuesto se destinan 1.259,296'89 pesetas para las oficinas y locales no propiamente postales y telegráficos, se acuerda solicitar esta autorización, para que excepcionalmente pueda otorgarse el mencionado préstamo por la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, con el fin de constituir el edificio de comunicaciones y otras dependencias municipales. A estos efectos se faculta al Alcalde-Presidente, don Pascual Llo Oliver, para que dirija la oportuna comunicación

al Banco de Crédito Local de España, cui solicitud de la oportuna autorización, exponiendo los motivos que abonau la petición.

Festividad de San Francisco no recuperable.

Se aprueba una relación de recibos, facturas y otros pagos por un importe total de 182.031'65 pesetas, cuyo detalle obra en el Libro Oficial de Registro de facturas.

S.E. se da por enterada de la Resolución de 4 de Marzo del año en curso, por la que en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 55 y concordantes del Reglamento de la Ley de Derecho Dominical de 25 de Enero de 1961, el Delegado Provincial de Trabajo acuerda estimar la petición formulada por esta Alcaldía y declarar festivo a efectos laborales sin posterior recuperación de la jornada perdida el día 4 de octubre del corriente año, festividad de San Francisco y día de precepto de oír la Santa Misa en dicha localidad.

Circulares deleg. Prov. Alcañiz sobre instalaciones frigoríficas en establecimientos venta artículos alimenticios.

Asimismo se da por enterada S.E. del escrito circular de la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes, sobre autorizaciones para instalar elementos de frío en los establecimientos de venta de artículos alimenticios para que se les preste la mayor agilidad a los futuros expedientes. Haciendo constar que en este Ayuntamiento así se hace, hasta tal extremo que las instalaciones de este tipo que para su funcionamiento precisan de una potencia superior a 1 H.P., que son cesadas directamente por la Alcaldía.

Pago inscripción Re. peticion permata camino Maugrauera

A propuesta de Intervención y Secretaría, se acuerda el pago de 3.159'00 pesetas al Registro de la Propiedad de Albacete por los Actos de inscripción de una escritura de permata elevada a cargo por este Ayuntamiento del camino de la Maugrauera con don Arturo Pastor Pérez y don Julio Gallardo Aruas y María del Carmen Gallardo Aruas.

A propuesta del Presidente de la Comisión de Gobierno.

Retirada licencia
situado taxi a don
Faustino Figueria

F.H.

100

ESTADO DE MEXICO
MUNICIPIO DE TOLUCA

cion, se procede a reconsiderar la licencia de ~~de~~ taxi
situado de taxi concedida a don Faustino Figueria Iglesias
con domicilio en la calle Santa Teresa n° 11 de esta lo-
calidad, y resultando que la misma se concedió pa-
tiendo del supuesto de que el interesado cumplía las
condiciones exigidas en el Reglamento Nacional de los
Servicios Urbanos de Transportes en automóviles ligeros
del 1 de noviembre de 1964, en que en su artículo 15 se
exige que las personas a quienes se conceda la licencia
tuvieran de estar domiciliadas en la localidad para la
que soliciten la licencia, teniendo en ella una residencia
mínima de un año y estén empadronados en la misma
con dicha antigüedad.

y Resultando que el Se. Figueria Iglesias no cumple
estos requisitos

Considerando que con anexo al artículo 16 del Re-
glamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17
de Junio de 1965 podrían ser anuladas las licencias y
restituidas las cosas al ser y estado primitivo cuando
resultaran otorgadas erróneamente. La corporación acun-
da revocar la licencia concedida a don Faustino Figueria
Iglesias de situado de taxi por acuerdo de 18 de Fe-
brero próximo pasado.

Aunarcion recibo de
agua.

A propuesta de Intervención se acuerda emitir
una relación de recibos duplicados de facturaciones de
aguas por importe de 353'40 pesos, que comprende
10 contribuyentes encabezados por Fa. Teresa Vasano Selva.

Modificación polí-
zial con el Igualato-
rio "El Carmen S.A"

Sobre la propuesta de la Comisión de Saludación por
la que se eleva el informe favorable la propuesta de
modificación de los polícas de asistencia médica-qui-
rúrgica y sanitaria con el Igualatorio "El Carmen S.A",
compañía de seguros en la que se cambia de sistema
de prestación de esta asistencia a los funcionarios
en base de que se especifiquen los beneficios que tiene

eada asegurado, que deben ser los que tienen derecho al plus y ayuda familias llevando consigo asimismo la mejora en la prestación de los servicios asistenciales con la creación del servicio de cirugía de especialidad (superespecialidades) transfusiones en habitación, cama del acompañante, platos normales, lo que lleva consigo un incremento de cuotas.

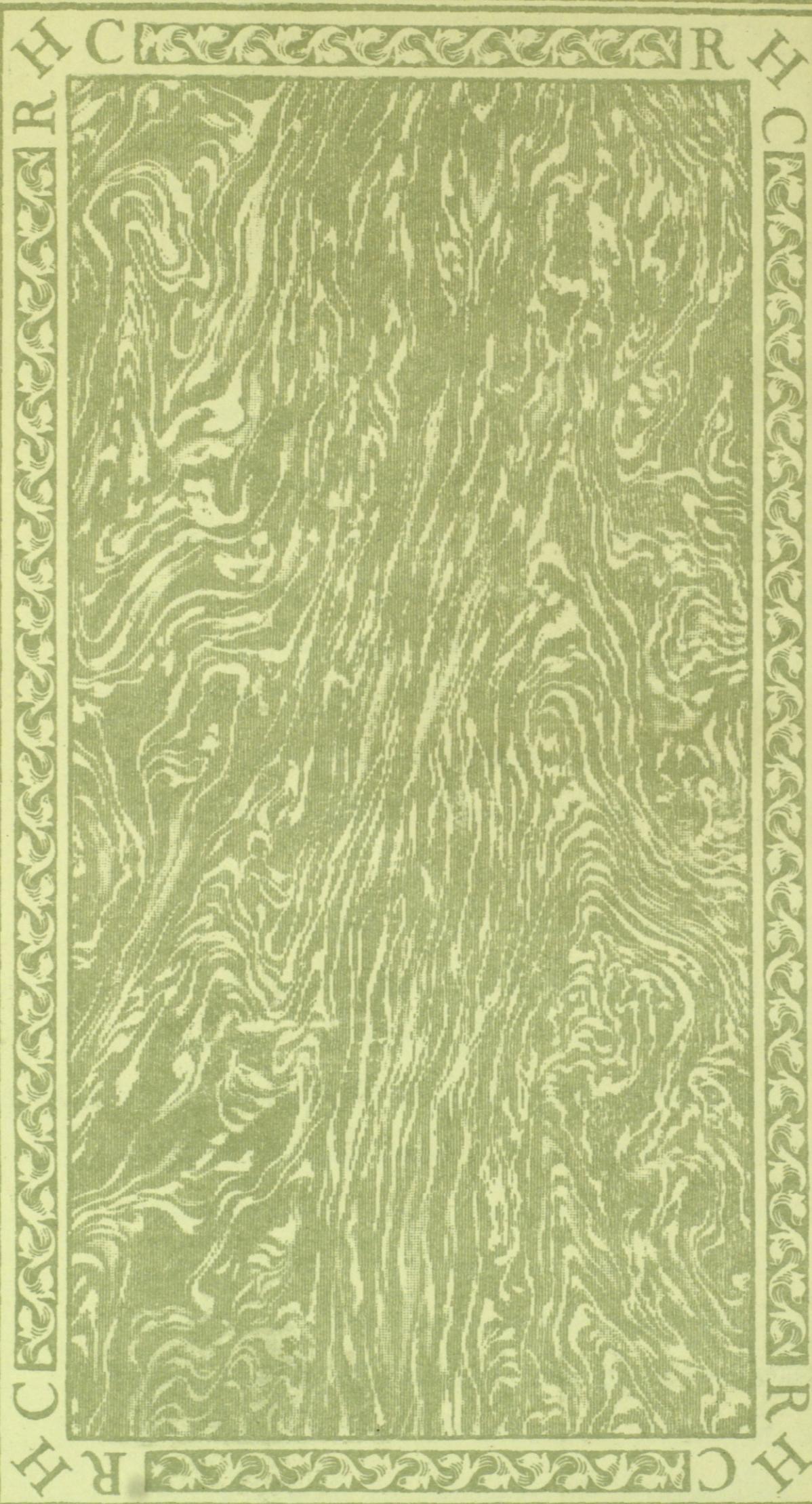
La Corporación, conocida la propuesta y considerando que se trata de una indudable mejora para la prestación de la asistencia médica a los funcionarios de este Ayuntamiento, acuerda aprobar en principio la misma, pero hecha la observación de que se está estudiando por la Mutualidad Nacional de Administración Local el prestar la asistencia médica quirúrgica, se acuerda que la duración de la licencia correspondiente sea por annualidades, tal y como señala el artículo 7 de las condiciones generales y en todo caso salvo que la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local abroga la prestación de asistencia médica farmacéutica de los funcionarios de esta Corporación.

Se faculta al Sr. Alcalde para que gestione la ejecución de este acuerdo.

Anticipo a don Joaquín Pérez Galipienso una mensualidad anticipada de su haber a reintegras en diez mensualidades.

Vistas las instancias de varios vecinos solicitando licencia para construcción de obras de nueva planta, en las que consta el informe del Sr. Arquitecto Municipal y de la Comisión Informativa de Fomento, se acuerda concederlas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, sujetándose a las condiciones generales establecidas por esta Permanente en sesión del 15 de Febrero de 1963, y a las especiales que se indican. Estas licencias son las siguientes:

e-
ri-
cip-
epe.
a-
-
an-
hus
e
2
s-
tia-
ia,
inte
-
lio
-
u-
-
neu
-
u-
lop
-
lel
.



R H C E



